



ACTUACION NOTARIAL **PROTOCOLO**

LEY 4735

PODER GENERAL DE ADMISTRACION - "TRANSPORTE Y TURISMO S.A." A

FAVOR DEL SEÑOR ABRAHAM KEMELMAJER .- ESCRITURA NUMERO SIETE .-

ANA M. ROCHA de ASTII NOTARIA

Titular Registro No 259 MENDOZA

12

13

14

15 16

17 18

19

20

22

24

PROTOCOLO AUXILIAR. - En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a los VEINTE días del mes de MARZO de mil novecientos noventa y ocho, ante mí: ANA MARIA ROCHA DE ASTIE, Notaria Titular del Registro Notarial número Doscientos Cincuenta y Nueve de Capital, COMPARECE: La señora ESTER REBECA SERBER, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 12.481.139, casada, y domiciliada en calle Colón 43, Godoy Cruz, Mendoza; la compareciente es mayor de edad, capaz, de mi conocimiento, doy fe. como de que comparece a este acto en nombre y representación de "TRANSPORTE Y TURISMO S.A.", con domicilio en calle Buenos Aires 66, 50 piso, Oficina 102, Ciudad, Mendoza, y en su carácter de Presidente de la misma, acreditando la existencia de la sociedad, personería y facultades suficientes para este otorgamiento, a mérito de los siguientes antecedentes: A)Escritura número 14 de fecha 7 de Marzo de 1997, pasada ante la Notaria María Teresa Aragona a fojas 34 de su Protocolo, de Constitución de "Transporte y Turismo S.A."; B) Resolución Número 456 de fecha 2 de Junio de 1997 de la Dirección de Personas Jurídicas, ordenando su inscripción en los Registros respectivos; C) Inscripción de la Sociedad como Legajo número 3744, fojas 1 del Registro Público de Sociedades Anónimas; D) Estatutos Sociales, específicamente

DIRECCION DE REGISTROS PUBLICON

SECCION COMER NO . . PATOS ENTRADA 2083 HORA

ANO 98 MES_



12

14

18

19

20

22

24

en el Punto Quinto y Artículo Décimo Tercero, donde se enumera las facultades suficientes del Directorio para este acto y la composición del mismo, y E) Acta de Directorio número 2, de fecha 23 de febrero de 1998, obrante a fojas 3 del Libro de Actas de Directorio y de Asambleas Ng 1 de Transporte y Turismo S.A.", donde se decide el presente otorgamiento; todos los instrumentos relacionados los tengo a la vista para este acto, doy fe, y agregaré copia de los mismos como Documentos Habilitantes del presente otorgamiento al final del Protocolo Auxiliar del corriente año, doy fe: Y DICE: la señora ESTER REBECA SERBER que confiere PODER GENERAL DE ADMINISTRACION a favor del señor ABRAHAM KEMELMAJER, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 13.387.600, para que actuando en nombre y representación de "TRANSPORTE Y TURISMO S.A." realice los siguientes actos: A) ADMINISTRATIVOS: Administrar libremente todos sus bienes de cualquier clase que sean, muebles, inmuebles, automotores, semovientes, comercios, sociedades, empresas, derechos, títulos, acciones y demás que actualmente posea y los que en adelante adquiera, distinción de origen, causa, razón o título, situado jurisdicción de la República Argentina o en el extranjero, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios de legitimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres arrendamientos, dividendos, títulos de rentas, polizas de







ANA M. ROCHA de ASIII. NOTARIA Tituler Registro No 250

MENDOZA

ACTUACION NOTARIAL PROTOCOLO LEY 4735

seguros en caso de siniestros, accidentes y/o ante las Compañías de Seguros; cupones, valores y créditos activos. obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, aceptar cesiones de derechos, créditos o valores; aceptar, impugnar o efectuar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o ulteriores al mandato, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, delegaciones, remisiones o quitas o indicaciones para el pago, contratar locaciones de servicios, como locador o locatario, contratar como asegurado seguros contra incendios, robos otros accidentes y pagar o cobrar las primas; realizar obras edificación, refacción o mejoramiento; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, nombrar administradores, factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes; abrir o cerrar cuentas corrientes y fijar saldos activos y pasivos, retirar las correspondencia epistolar o telegráfica, los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres y marítimas del interior o del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad mandante, suscribir avisos y recibos y demás resguardos; solicitar patentes de invención y registros de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana, llevar a cabo arreglos privados; adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamiento y hacer contratos a

24

9

10

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

 $] \bigvee$



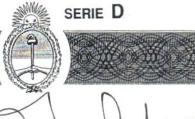
19

23

la gruesa, percibir y dar recibos y/o cartas de pago; pagar los impuestos, tasas o reembolsos a su cargo y los demás gastos propios de la administración; dar cumplimiento a las leyes y decretos en vigencia, ordenanzas municipales, reglamentos y resoluciones firmes de toda autoridad competente y en general practicar todos los actos, tanto ordinarios como extraordinarios, de una amplia У bien entendida administración.- B) GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Gestionar en cualquier punto de la República y ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus respectivas dependencias, ante la Telefónica de Argentina S.A., Telecom u otra, ante las reparticiones públicas en general, autárticos o privados, creados o a crearse en el futuro, en toda clase de asuntos que correspondieren a sus respectivas competencias y finalmente para agotar la via administrativa por recursos jerárquicos y contencioso-administrativos .- C) LOCACIONES: Dar y tomar en arrendamiento o sub arriendos bienes muebles o inmuebles aun por mayor plazo que el legal, celebrando al efecto toda clase de contratos, adjuntando los precios, plazos y condiciones de locación o sub locación.- D) PRESTAMOS: Tomar préstamos en dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables, en los bancos nacionales o extranjeros o de cualquier entidad o de particulares, en cualquier entidad bancaria, pública o privada, creada o ha crearse,

VI





ANA M. ROCHA de ASTIE

ACTUACION NOTARIAL PROTOCOLO LEY 4735

AL NOTARIA

Tituler Registro No 259

MENDOZA

reglamentos, conformidad a sus respectivas leyes organicas y con o sin garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, invertir dinero en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables .- E) DEPOSITOS: Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas, comerciales, dinero en cualquier especie, cuenta corriente, cajas de ahorro, etcétera.-OPERACIONES BANCARIAS: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo con los Bancos o Bolsas de la República Argentina o en plaza, con cualquier persona, compañías o sociedades, del país o del extranjero, bancos nacionales o extranjeros o de cualquier entidad o de particulares, pública o privada, creada o ha crearse, conformidad a sus respectivas leyes orgánicas y reglamentos sin límite de tiempo ni de dinero, ni del monto de las operaciones; letras de cambio, pagarés, giros, cheques, titulos de rentas, bonos o cédulas hipotecarias y documentos de créditos públicos o privados, o papeles comercio, avalistas o en cualquier otro carácter, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o particulares, dar en caución títulos, acciones y otros valores y efectos, abrir cuentas corrientes y clausurarlas, otorgar recibos, finiquitos cartas de pago, renovar inclusive los documentos firmados con

24

22

23

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18



15

anterioridad por la sociedad mandante, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de comercio, suscribir pagarés, directos o a la orden de los Bancos u otras firmas, firmar obligaciones de prenda agraria, hacer manifestaciones de bienes, balances y estados de cuenta, percibir el importe de las operaciones que se realicen, depositar títulos o valores depositados por la mandante o por terceros a su nombre y orden, antes o después del presente mandato y vender giros dentro o fuera de la República, gestionar y obtener certificados bancarios que acrediten la existencia depósitos de acciones de sociedades para presentar en las asambleas. - G) COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir créditos de toda clase, intereses, rentas, dividendos, arrendamientos y cualquier suma de dinero, efectos o valores, cédulas, bonos o cupones, dar recibos, cartas de pago, finiquitos cancelaciones .- H) INTERVENCION EN JUICIOS: Intervenir defensa de los intereses de la mandante en toda clase de juicios que se sustancien actualmente o deban sustanciarse en el futuro, ante los Tribunales Nacionales, Provinciales o de cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, escrituras, documentos, firmas, letras, someter a examenes interpelar, oponer. declinar o absolver periciales, posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos

VI





ANA M. ROCHA de ASTII

en virtud de prescripciones u otras causas, comprometer en rescindir transigir árbitros, tachar, recusar, transacciones, prestar o exigir juramentos, pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y el levantamiento de quitas, todo ello, desalojos, conceder esperas, acordar términos, nombrar У consentir el nombramiento administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, curadores, partidores y peritos de toda indole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones; cobrar y percibir, prestar y exgir fianzas, juramentos y cauciones, depósitos, arraigos y demás garantías, mandamientos y oficios, intimaciones, aceptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios o inscripciones, devolución de documentos acuerdos compulsa de libros, solicitar quiebras resolutorios o concurso preventivo conforme las facultades otorgadas por el articulo 9 de la Ley 19.551 y concursos civiles de sus deudores, con facultad para asistir a juntas de acreedores, verificar créditos y sus graduaciones, nombrar y consentir el nombramiento de sus liquidadores, aceptar sindicaturas y cesiones de bienes u otros convenios, rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar marcas y limites, conferir poderes en defensa de los intereses de la mandante .-I) CONFERIR PODERES Y OTROS ACTOS JURIDICOS: Conferir Poderes Generales y Especiales y revocarlos, formular protestos,

24

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

22



10

13

14

15

17

18

19

20

22

23

confirmar, aclarar extinguir actos jurídicos.-J)LICITACIONES: Firmar solicitudes de inscripción, pliego de condiciones, presupuestos, documentos de garantías de oferta y adjudicaciones, y demás requisitos inherentes licitaciones públicas, privadas y/o concuerso de precios. - Y en fin para que practique cuantos más actos, diligencias sean conducentes al mejor y total desempeño de este mandato, por cuanto las facultades insertas son meramente enunciativas y no taxativas. - EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación, así lo ptorga y firma la compareciente, todo por ante mi, doy fe .-

Ester & de Kunelugei ?

(lute un:

ANA M. ROCHA de ASTIE NOTARIA Titular Registro No 289 MENDOZA

ANA M. ROCHA de ASTIL

NOTARIA
Titular Registro No 259

_

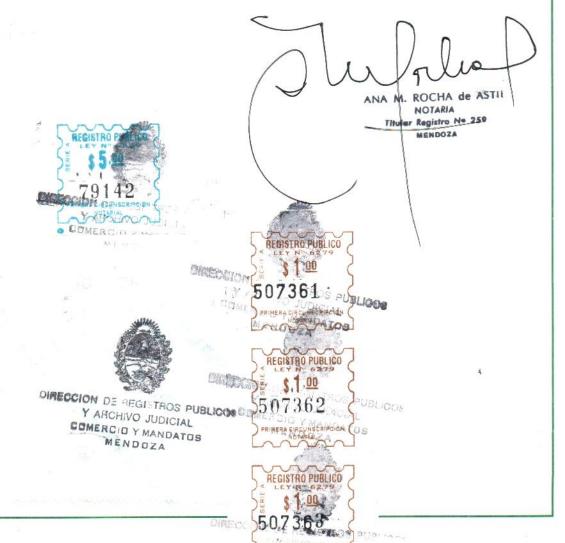
Corresponde follo Nº 500 435
Mza, 30 de MARZO de 1998 ._



ACTUACION NOTARIAL

G Nº 500435

CONCUERDA CON SU MATRIZ, que pasó ante mí, doy fe.- Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO, en CUATRO (4) copias de foja No16 a 19 fotocopiadas del Protocolo Auxiliar del corriente año, y la presente, las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Inscripto en la fecha baje el Ne del Registro Público de Mandatos Derechos u.t. n Mendoza 1 DE REGISTROS PUBLICOS * ARCHIVO JUDICIAL Meria Celta Dimedo Fades MENDOZA THE DA B. TELLO de CREMASCHA LIC. DERECHO REGISTRAL SUB-DIRECTORA